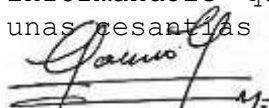


INFORME SECRETARIAL. Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, informándole que la demandante solicita se autorice el pago de unas cesantías parciales. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

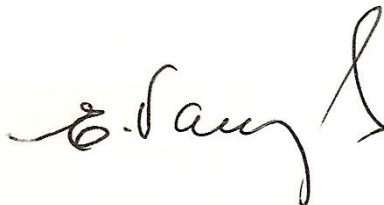
Miércoles (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Alimentos de Mayores
Radicado: 47541-40-89-001-2019-00061-00
Demandante: Tai del Carmen Rodríguez de Martínez
Demandada: María Raquel Martínez Rodríguez

Visto el informe secretarial, en memorial que precede, la demandante solicita se autorice y ordene al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, el pago de las sumas embargadas a su favor, por concepto de cesantías parciales, conforme a la liquidación parcial realizada por la demandada María Raquel Martínez Rodríguez.

En consideración a lo anterior, ofíciase al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, poniéndole en conocimiento lo ordenado en el numeral primero de la sentencia del 3 de diciembre de 2020 dictada en este asunto. en donde se decidió: **“...CONDENAR a la demandada, señora MARÍA RAQUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, a suministrar alimentos a su madre, TAI DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE MARTÍNEZ, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario y prestaciones sociales de toda índole, que devenga la accionada como empleada de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA o en cualquier otra empresa que llegare a trabajar el pago de la suma adeudada a la señora Tai del Carmen Rodríguez de Martínez, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.800.948, de Pedraza; por concepto de cesantías parciales, a la cuenta de ahorros 4-120-40-01920-7 del Banco Agrario de Colombia..”** para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

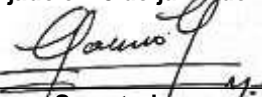


ENRIQUE DE JESÚS VANEGAS BORNACHERA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 23 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.



Secretario